DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16348
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Evento SIRE No. 5378008

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ A.				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	17	MÓVIL:	CON	
FECHA:	31 de mayo de 2021	HORA:	16:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

Coordenadas:	Calle 76 Sur No. 41-32	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X1: 90126 Y1: 96886			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Jerusalén	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			30 m^2			
UPZ:	70 - Jerusalén	POBLACIÓN ATENDIDA:			5			
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	FAMILIAS	2	ADULTOS	2	MENORES	3	
CHIP:	AAA0018ZRDE	PREDIOS EVALUADOS			1			
AREA INSPECCIONADA	400m^2	DOCUMENTO REMISORIO			CR-41496			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES:

El Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se localizan las unidades habitacionales evaluadas, fue legalizado mediante la Resolución 394 del 30 de septiembre de 2002, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-3741 del 2002, en el cual se definió que la zona donde se localiza el predio presenta

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

amenaza y riesgo medio por movimientos en masa y recomendó para este: evaluar los sistemas estructurales de las viviendas allí emplazadas y adelantar los reforzamientos necesarios de acuerdo con la normatividad vigente para el sector.

7. LOCALIZACIÓN

Localización del predio de la Calle 76 Sur No. 41-32, en el Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar.

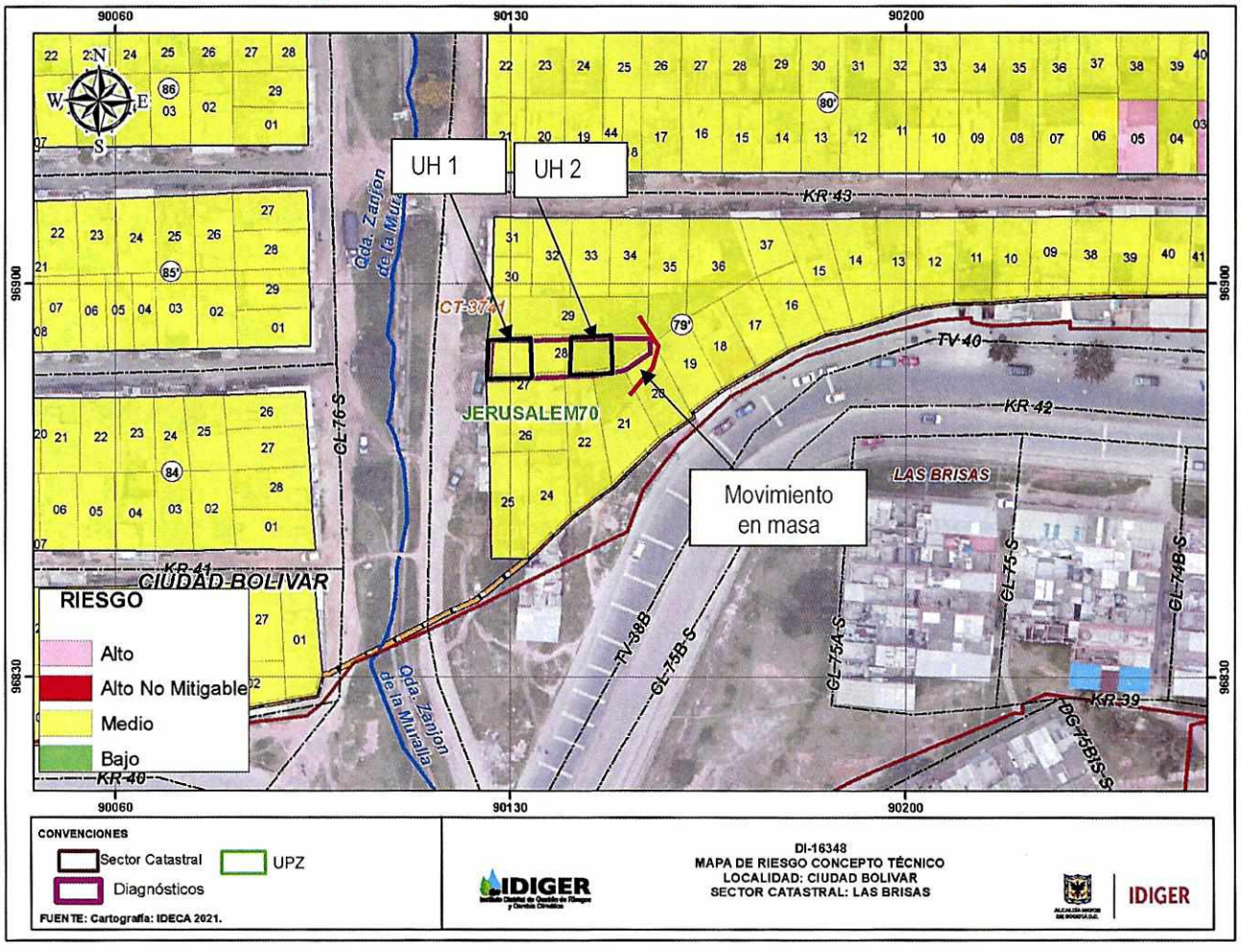


Figura 1. Localización del predio de la Calle 76 Sur No. 41-32, en el Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 31 de mayo de 2021, al sector donde se emplaza el predio de la Calle 76 Sur No. 41-32, en el Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, encontrando que el sector corresponde a una zona de ladera de pendiente media, parcialmente consolidada, en la que se han realizado cortes y rellenos antrópicos para el emplazamiento de las viviendas, las cuales corresponden a construcciones de un nivel en material de recuperación. No se identifican adecuadas medidas de protección y contención, ni sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en la ladera.

Se adelanta la inspección visual al predio de la Calle 76 Sur No. 41-82, encontrando que en este se emplazan dos unidades habitacionales; al costado oriental del predio se emplaza la **UH 1**, la cual corresponde a una estructura de un nivel en madera, con cubierta liviana en teja de zinc; al costado occidental del predio se emplaza la **UH 2**, la cual corresponde a una estructura en losas de concreto prefabricadas y perfiles metálicos, con cubierta liviana en tejas de fibro cemento; para la adecuación y posterior emplazamiento de la **UH 2**, se adelantó un talud de corte de altura cercana a los 2 metros y longitud de aproximadamente 10 metros, a lo largo de los cuales no se implementaron medidas de protección ni contención, ni sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía, lo que sumado a las fuertes lluvias presentadas en el sector, detono un movimiento en masa de carácter local el cual involucró un volumen de material de aproximadamente 1 metro cubico, el cual se depositó en la parte baja del talud, obstruyendo parcialmente el acceso a la **UH 2**; adicionalmente en este sector en la corona del talud de corte en mención se localiza un individuo arbóreo de porte mediano, el cual presenta una leve pérdida de verticalidad; resaltando que de continuar los desprendimientos de material en el talud de corte, se puede detonar la caída del individuo sobre la vivienda.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de sistemas de manejo de las aguas de escorrentía superficial u subsuperficial, sumado a la falta de medidas de estabilización y/o contención, en el talud de corte evaluado.
- Las intervenciones antrópicas realizadas en el sector para el emplazamiento de las unidades habitacionales.
- Las fuertes lluvias presentadas en el sector.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Vista del sector evaluado al costado occidental del predio de la Calle 76 Sur No. 41-32, en el Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía 2. Vista del sector evaluado al costado occidental del predio de la Calle 76 Sur No. 41-32, en el Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se emplaza la UH 2

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 76 Sur No. 41-32	William Obando	UH 1: Madera	Residencial	1	Ninguno
			UH 2: Prefabricada	Residencial	1	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Avance en los movimientos en masa y posibilidad de caída del individuo arbóreo localizado al costado sur del predio de la Calle 76 Sur No. 41-32, en el Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, lo que comprometería la estabilidad estructural y habitabilidad de la UH2 (Costado occidental).

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de las unidades habitacionales, localizadas en el predio de la Calle 76 Sur No. 41-32, en el Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Recomendación de evacuación de la UH 2 localizada al costado occidental del predio de la Calle 76 Sur No. 41-32, en el Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, el cual se lista a continuación:

Tabla 2. Formato de recomendación emitida en atención al Evento SIRE No. 5378008

No. FORMATO	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
7297	William Obando	Calle 76 Sur No.41-32	Evacuación UH 2, localizada al costado occidental del predio (parte posterior)

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad de la UH1, localizada al costado oriental del predio de la Calle 75 Sur No. 41-32, en el Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los procesos de inestabilidad evidenciados en el talud de corte evaluado y que se localiza al costado occidental del predio.

- La estabilidad de la UH2, localizada al costado occidental del predio de la Calle 75 Sur No. 41-32, en el Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los procesos de inestabilidad evidenciados en el talud de corte evaluado y que se localiza al costado occidental del predio.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable de la UH 2, localizada al costado occidental del predio de la Calle 75 Sur No. 41-32, en el Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación de la vivienda, hasta tanto se mitigue la condición de riesgo evidenciada en el sector.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 75 Sur No. 41-32, en el Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar en el talud evaluado, medidas de estabilización y/o protección donde se incluyan sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía, acciones que se recomienda adelantar con el apoyo de personal idóneo, tramitando los permisos respectivos y teniendo en cuenta la normatividad vigente para el sector.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente, desde su competencia, adelantar la valoración del individuo arbóreo localizado al costado occidental del predio de la Calle 75 Sur No. 41-32,

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

en el Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, esto con el fin de que se adelanten las intervenciones necesarias que mitiguen el riesgo evidenciado en el sector.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de las viviendas.

16. APROBACIONES

Elaboró
Firma:_____ Nombre: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ A. Profesión: INGENIERO CIVIL
Contratista
Reviso
Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Coordinación Asistencia Técnica

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071